

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| SUSCRIPCIÓN EN CÓRDOBA. | Por un mes... 2 Ptas. |
| | Por trimestre. 5'50 » |
| FUERA DE CÓRDOBA. | Por un mes... 2'50 » |
| | Por trimestre. 7 » |

Los señores suscriptores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

ASISTENCIA A LAS ESCUELAS

Don Antonio Pineda de las Infantas, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: que identificada, como halla esta Alcaldía, con los laudables propósitos en que se inspira la circular del señor Gobernador civil de esta provincia, inserta en el Boletín oficial del día de Diciembre último, y cumpliendo las instrucciones, no puede mostrarse indiferente ante el abandono punible que dejan muchos vecinos de esta localidad la educación de sus hijos, esto que, sin aprovechar los beneficios que les proporciona la enseñanza gratuita, permiten que no concurren a las escuelas y permanezcan vagando por la vía pública, entregándose constantemente y aun en los sitios más dignos de respeto, a los más reprobados excesos, todo lo que esteriliza los sacrificios que al Municipio origina el sostenimiento de ese importante ramo de la Administración local.

Las faltas en que incurren los jóvenes que distraen sus ocios por calles y plazas dificultando el tránsito con juegos, á veces hasta brutales, tomando parte en pedreas y riñas que ponen en peligro la seguridad de las personas y sus cosas, profiriendo palabras soeces y molestando, en suma, en todas formas, al vecindario, son siempre intolerables sobre ofrecer vergonzoso concepto el nivel intelectual de los que las cometen, resultan ofensivas en alto grado para la cultura y el buen nombre de esta población.

Convencida esta Alcaldía de que tan perjudiciales como perniciosas costumbres exigen rápido y enérgico correctivo, y que entre los deberes que le imponen las leyes, ninguno reviste interés más preferente que el que se refiere á la educación de la niñez, base la más sólida para la formación de honrados ciudadanos, hallase resuelta á emplear todas sus energías, utilizando los recursos que tiene á su alcance, con objeto de remediar ese mal gravísimo que afloran sinceramente cuantos del bien público se preocupan; y para que las determinaciones que en tal sentido se adopten sean de la más provechosa eficacia, dirige por medio del presente un expreso llamamiento á todos sus administrados, á fin de que, en la medida de las fuerzas de cada uno, cooperen á la acción de su autoridad, ya excitando á los padres, tutores ó encargados de los niños comprendidos en la edad escolar de seis á doce años á que no descuiden la obligación de educarlos, ó produciendo denuncias contra los que abandonen tan sagrados como elementales deberes, para que, en su vista, puedan imponerse á estos las multas que señala el artículo octavo de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

Al requerir á los vecinos para que inmediatamente matriculen á sus hijos en las escuelas de sus respectivos distritos, se les advierte que los niños que se encuentren vagando por las calles en vez de estar recogidos en las aulas, se les retendrá en el arresto municipal y se impondrá á sus padres el correctivo antes expresado, si no justifican que proporcionan á aquellos suficiente enseñanza en sus casas ó en establecimientos particulares.

Los maestros de las citadas escuelas públicas, en cuanto lo permitan las atenciones de su cargo, estimularán el celo de los padres ó encargados de los escolares para que no dejen de mandarlos á sus dichos centros docentes; y con el fin de que pueda conocerse en todo tiempo la regularidad de la asistencia, consignarán los Directores regentes de los mismos en la lista mensual á que alude la Real orden de 31 de Agosto de 1884, el término medio de alumnos que hayan concurrido á su escuela durante cada mes, cuidando de formar en los de Abril y Octubre la matrícula á que se refiere el artículo 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1883, cuyos documentos entregarán á la Junta provincial del ramo á quien se encomendarán las funciones de las locales de primera enseñanza, al suprimirse estas en las capitales de provincias, por consecuencia del Real decreto dictado al efecto en 2 de Septiembre anterior.

Córdoba 3 de Febrero de 1903.—Antonio Pineda de las Infantas.

EL VINO Y LA NAVAJA

(CONCLUSIÓN) (1)

La Dignidad.—Por mi parte reclamo en justicia que se me oiga como acusadora y no como procesada. Reclamo daños y perjuicios, pues en cuanto se arma gresca entre los amigos del Vino, todos me pisotean y me maltratan, de modo que nunca quedo en pié, sino rodando por los suelos.

La Navaja.—(Sensación en el público.) Tanto valdría que acusárais al fuego porque quema ó al tigre porque tiene zarpas y colmillos, cuando me procesáis porque corto y pincho y hiero y mato. Para eso y nada más que para eso he venido al mundo; está en mi naturaleza ser así. Mis hermanos pequeños, los cortaplumas y las navajitas para usos domésticos son de carácter apacible y casi inofensivo; pero yo soy mala á nativitate y me declaro convicta y confesa.

El Puñal.—Estoy aquí por mi estrecho parentesco con la Navaja, y en nombre del Estoque, del Revólver y de los ausentes, Daga, Llave inglesa y otros, pido que se aplique á nuestro favor el argumento de esa señora.

El Formón.—No soy pariente, á Dios gracias, de la Navaja, ni me han fabricado para cometer delitos, sino para servir al trabajo honrado. El que me emplea en producir el daño, como algunas veces ha sucedido, es el verdadero culpable, que tuerce mis inclinaciones y va contra mi naturaleza. En el mismo caso que yo están el cortafíos, el punzón, el cuchillo, la hoz, el hacha, la horquilla, las tijeras y otros muchos instrumentos ó herramientas que no han sido citados ante el Tribunal porque les basta con mi representación.

La Escopeta.—¿Y yo? **El Formón.**—Digo de la señora Escopeta lo mismo que de la espada, el sable, la bayoneta, el machete, el fusil y otras armas blancas ó de fuego: «El hierro, con ser hierro, si está en manos del asesino es infame y se llama Puñal (ó Navaja); si está en manos del soldado que pelea por su Patria, es noble y se llama Espada. El hierro siempre es hierro. La infamia ó la nobleza está en la mano que lo empuña. Mano de bandido ó mano de héroe.» (2)

La Taberna.—¿Qué se pretende? ¿Que me cierre porque en mi local funcionan el Vino y su esposa? Pues yo protesto en nombre del Comercio, que tiene derecho á la protección del Estado...

III

Los jueces iban ya á retirarse á deliberar, cuando de pronto salió de entre la muchedumbre una voz poderosa que decía:

—¡Deteneos!

Todo el mundo volvió la cabeza, y se vió á un espectador que de pié y dominando al gentío inmenso, hacía señas de que nadie se moviera.

—¿Quién eres tú, que te permites detenernos y hablar sin que te hayamos llamado?—gritó el Presidente.

—Soy el *Sentido común*, y tendréis que oírme aunque no queráis. En vuestras deliberaciones para que recaiga sentencia, ¿á quien vais á declarar culpables? No será al Vino, porque él ha dado en defensa propia lo que es incontrovertible; ni al Cerebro, ni al Brazo, ni á los demás, á excepción de los parientes más cercanos de la Navaja, y á ésta principalmente, que es de quien voy á hablar.

(Pausa. Gran expectación en el público.)

—Leo en vuestro pensamiento—prosiguió el *Sentido común*—que no os atreveréis á condenar á muerte á la Navaja, sino á reclusión perpétua en los bolsillos. ¿Por qué? Porque no queréis perjudicar á la Industria que la fabrica, ni al Comercio que la vende; aquella puede con toda tranquilidad y al amparo de las leyes hacer que funcionen las máquinas y útiles productores de navajas, y al Comercio se le deja exhibirlas en escaparates y puestos á la luz del sol. Claro es que si no está prohibido fabricarlas ni venderlas tampoco está prohibido comprarlas; pero... ¡jaguarden un momento, señores, y me

diten sobre el caso! En cuanto el comprador adquiere derecho de propiedad sobre una navaja se convierte esta en arma prohibida, y en aquel instante mismo puede ser despojado de ella por cualquier agente de la autoridad. ¿No se ve claro lo absurdo de esta legislación? ¿Habría quien se atreva á negar que en todo esto, yo, el *Sentido común*, brillo por mi ausencia?

«Con la misma razón que se permite funcionen los establecimientos donde se forjan y templan esas espeluznantes hojas de *lengua de vaca* con sus pintorescas inscripciones: «Si esta vibora te pica, no vayas á la botica;» «Al que madruga, Dios le ayuda;» «Acércate y verás,» y otras que expresan amenazas de muerte, con la misma razón, digo, podrían funcionar centros industriales de la siguiente índole:

«Fábrica de teas incendiarias exclusivamente destinadas á reducir á cenizas las casas de vecindad cuando duermen los inquilinos.»

«Talleres de construcción de bombas explosivas, de infalible resultado mortífero, para uso de los señores anarquistas prácticos.»

«Fabricación de globos llenos de gases asfixiantes, destinados á producir la muerte en las reuniones públicas.»

«Preparación de paquetes de ácido prúsico para venderlos por la calle, etcétera, etc.»

«Si se pidiese autorización para crear esos *humanitarios* centros fabriles, alegando los mismos derechos que pueden invocar los fabricantes de navajas para matar, no sé en qué principio de justicia se apoyaría el gobierno para denegar el permiso. Fundadas esas fábricas, todo lo más que podría hacer la autoridad sería despojar á los compradores de teas incendiarias, bombas explosivas, globos de gases asfixiantes y paquetes de ácido prúsico, así como ahora lo único que hace (cuando puede) es incautarse de las navajas vendidas por ser armas de uso ilícito, pero de fabricación y venta legales.

He dicho.»
Jueces y público quedaron parados al oír el discursillo del *Sentido común*. El Presidente no supo qué contestar, porque el problema era peliagudo, y además, ni á él ni á sus colegas les incumbía crear ó modificar leyes, sino hacerlas cumplir ó castigar sus infracciones. La Razón felicitó con fuertes apretones de mano al *Sentido común*.

La Navaja, el Puñal y otras herramientas de su calaña, temieron al pronto ser condenadas á muerte, y también el Vino creyó que se quedaría viudo... Pero muchos días después de la vista del proceso (que se sobreseyó, quedando absueltos todos los acusados) se convencieron de que las cosas seguirían como antes.

Y así podrán vivir, tan enamorados y felices como siempre, los dos amables cónyuges el Vino y la Navaja.

RAMIRO BLANCO.

LA TRATA DE BLANCAS

La *Gaceta* ha publicado una Real orden circular del ministerio de la Gobernación, dirigida á los gobernadores civiles, y cuyo contenido dice así:

«El Patronato Real para la represión de la Trata de Blancas, vistos los recientes bandos de los gobernadores, nota y comunica á este ministerio que varían entre los quince y los veintidós años las edades que se señalan como límite para hacer tolerable la presencia de jóvenes desgraciadas en casas de mal vivir, advirtiendo la mucha agravación del mal y las impunidades que implica extender la tolerancia á menos de veintidós y aún veinticinco años.

Sin duda, el art. 321 del Código civil, no obstante la declaración de mayoría de edad que hace el 320, prohíbe á las hijas de familia que no hayan cumplido veinticinco años, por regla general, abandonar la casa paterna, si no es para tomar estado; pero después de los veintidós años carecerán de base legal las providencias que ahora se recomiendan y señalan al diligente celo de V. S., y por ello se atiende este ministerio á la edad de veintidós años. Si las jóvenes que no la tienen cumplida están sujetas á potestad, su sola presencia en casas de mal vivir, ó sus

hábitos de perversión, dan indicio vehementísimo de haber merecido sus padres algunos de los castigos que señalan los artículos 459, 465, 466 y 603 del Código penal y de existir motivo para la destitución que establece el art. 171 del Código civil. Y si las jóvenes de quienes se habla fueren huérfanas ó por otro motivo necesitaren tutela, obligación privada y también oficial existe de promover la constitución de su guarda, transfiriendo á tutores aquellas responsabilidades paternas. Lo que no se concierne con la efectiva observancia de las leyes, dicho sea en desagravio honroso para ellas, es presentarse pasivamente y consentir la corrupción habitual ó la presencia en casas de mala vida, de jóvenes menores de edad. Delante de tal hecho V. S. puede y debe promover, según las circunstancias de cada caso, el castigo de los culpables ante la jurisdicción ordinaria, ó la constitución de la tutela por medio del Ministerio público ó el Juzgado municipal competente, ó las dos cosas á la vez.

Averiguar quiénes tengan edad menor de veintidós años, será cuidado al cual aplique V. S. la necesaria perseverancia, porque no puede confiarse á registro, filiaciones ó notas que han sido tomadas en oficinas gubernativas sin otra base de autenticidad que las manifestaciones orales de las interesadas. Cuando no haya inequívoca notoriedad en contrario, lo más prudente será exigir V. S. y procurar la comprobación documental, para que no queden eludidas las órdenes que le comunico.

Mientras las competentes autoridades judiciales, así en el orden penal como en el civil, aplican las leyes á cada caso, ha de adoptar V. S. la providencia gubernativa que menester sea para impedir efectiva ó inmediatamente la subsistencia del abuso. Donde existan Casas ó Instituciones caritativas ó benéficas que puedan recibir desde luego en depósito á las menores de edad, cuidará V. S. de hacerlas conducir y entregar formalmente en tales retiros, poniendo el hecho en conocimiento de las autoridades judiciales á quienes incumbe constituir la guarda definitiva ó normalizar el estado de las jóvenes depositadas. En defecto de establecimientos adecuados para ello, según las circunstancias, procurará V. S. habilitar ó promover estos depósitos de personas, impetrando del Ministerio público y de las autoridades judiciales, cuando menester sea, la aplicación del art. 1.880 y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuando las jóvenes de conocida menor edad, ó cuya condición jurídica se deba averiguar, sean extranjeras, dará V. S. al cónsul de la nación á que pertenezcan la intervención que reputé necesaria ó la que su prudencia recomiende como provechosa, para conseguir que no se tolere respecto de ellas lo que ha de impedirse relativamente á las españolas, pudiendo V. S. llegar hasta la expulsión, por los trámites y en la forma ordinaria, si no consiguieren la prueba auténtica de la mayor edad, ó si averiguare la minoría que queda señalada como incompatible con toda tolerancia.

De las determinaciones de V. S., en cumplimiento de la presente orden, se servirá dar sucinta, pero clara noticia, á este Ministerio, consultándole cualesquiera dudas que se le ofrezcan en la ejecución del servicio que encargo y recomiendo á su celo.»

Desde París

El peso y la estatura como indicios de aptitud para el servicio militar.

La cuestión de aptitud para el servicio militar es más complicada de lo que á primera vista parece.

Desde luego no debe apreciarse dicha aptitud por cualidades físicas de apariencia.

La excesiva mortalidad en el ejército francés prueba que hay una dificultad grande en la apreciación de que hablamos. Pero ¿qué puede hacerse?

Don Miguel Levy contribuyó á la apreciación matemática de la aptitud para el servicio militar, pues dicho

profesor de higiene en Val de Grace, llamó la atención acerca de la medida torácica de los reclutas.

Sin hacer la historia de esta cuestión podemos recordar que la tentativa hecha en Francia en 1876 para no aceptar sino á los hombres que tuvieran un perímetro torácico igual á la mitad de la talla, más 2 centímetros, fracasó por completo.

La de 1877, que da como mínimo el perímetro torácico 0'78 m, no tuvo tampoco buen éxito.

Alemania ha abandonado este criterio que únicamente conserva hoy Inglaterra, pero ya sabemos que dicha nación opera su reclutamiento por alistamientos voluntarios.

Además de la amplitud respiratoria, muy apreciada en Alemania, y de la espirometría, que no es posible aplicar por un sinnúmero de razones, se ha indicado un dato para apreciar la aptitud militar, y es el peso, que Quetelet, Robert, Seeland, Doubré, Maekiewicz, Moracho, etc., han estudiado; pero casi se había abandonado ese elemento, y Laveran decía que el peso del cuerpo permitía, aun menos que el perímetro torácico, decidir acerca de las aptitudes para la milicia.

El doctor Fartiére, médico militar, ha insistido sin embargo en la cuestión y resuelve el problema con esta fórmula:

«El indicio de la fuerza se basa en la relación del peso del cuerpo con los decimales de la estatura.»

Según él, dicha ley se aplica de un modo particular á los hombres de 20 años, es decir á los reclutas.

Así es que un joven de veinte años que tenga 1'70 m. de estatura, deberá pesar 70 kilogramos; si pesa solamente 55 será un hombre débil que deberá aplazarse.

Por otra parte, en Bélgica, la instrucción de 20 de Mayo de 1880 dice que la relación entre la talla y el peso del cuerpo no debe ser inferior en más de 7 kilogramos á la cifra de los decimales de la talla, en los hombres que no llegan á 1'30 m. y de más de 8 kilogramos en los demás.

En 1883 ha sido necesario renunciar á esta apreciación.

El doctor Fartiére no es tan riguroso y sube á casi el doble los límites belgas, sin fijarlos sin embargo definitivamente.

Opina que la diferencia entre la talla y el peso no debe ser inferior á 12 ó 15 kilogramos, como máximo para las tallas medias y superiores, mientras que para las inferiores, la diferencia no debe pasar de 7 kilogramos. Así se llega al peso de 47 kilogramos, que Wallin había fijado antes en 50 kilogramos como peso mínimo para el servicio en la milicia.

La nueva instrucción ministerial acerca de la aptitud física, de fecha de 31 de Enero de 1902, efectivamente hace que forme parte de los instrumentos ó accesorios del Consejo de revisión la balanza ó báscula, y dicho instrumento permitirá á los médicos (que así lo quieran) juzgar siguiendo el sistema del doctor Fartiére.

Para los aplazados, el dato del peso adquiere singular importancia si se da crédito á la segunda proposición del Dr. Fartiére: «Cualquier individuo que de veinte á veinte y cinco años no aumenta de peso ó bien lo pierde, es sospechoso de estar predispuesto á una morbosidad constitucional.»

Por otra parte, se sabe que en Alemania todos los soldados dudosos se pesan cada ocho días durante el espacio de tres meses.

PARIS-NOUVELLES.



CARLOS XIII DE SUECIA

Sesenta y un años tenía Carlos XIII de Suecia, cuando fué elevado al trono de sus mayores, y no obstante su avanzada edad y la escasa duración de su reinado, fué un monarca cuya memoria ocupa preferente puesto entre las de sus ascendientes y las de sus descen-

(1) Véase el número del viernes 30.
(2) Echegaray. - *La fuerza*.

dientes, porque bajo su soberanía, las Ciencias, las Artes, la Industria y el Comercio no sólo recobraron los esplendores que perdieron en el reinado de Gustavo IV, sino que acrecieron sus antiguas esferas de acción y adquirieron justo desarrollo entre más amplios y bellos horizontes.

Y no sólo el bienestar producto de la riqueza proporcionó Carlos XIII á su pueblo, sino también el que es hijo del prestigio político y del respeto y cariño que entre los demás países se goza, pues su no escasa inteligencia supo granjearse el afecto de toda Europa, celebrando tratados de comercio y cuidando de que la paz y el buen gobierno interiores aseguraran los intereses extranjeros.

Carlos XIII, que era hijo del rey Adolfo Federico y de Luisa Urica, hermana de Federico el Grande, desde muy joven se consagró á los estudios náuticos, llegando á poseer vastísimos conocimientos como navegante y como marino de guerra.

Al estallar la revolución de 1772 logró fama de valeroso y entendido militar peleando al lado del rey su hermano, tanto que fué uno de los que mayor participación tuvieron en el restablecimiento de la autoridad de aquel.

Si la mencionada revolución le proporcionó motivo para revelarse como modelo de militares, la guerra que en 1788 estalló entre Rusia y Suecia se lo dió para demostrar que no era menor su valor como marino; digalo, si no, su comportamiento en el combate del golfo de Finlandia, del que salieron derrotados los rusos por el talento y la bizarría de Carlos.

Al ser asesinado su hermano, Carlos se encargó de la regencia del reino, por voluntad de aquel, y en el tiempo que duró su gobierno víéronse agrandados los prestigios que ganó en otros tiempos como militar y marino, por la protección que dispensó á todo lo que significaba engrandecimiento de sus gobernados.

Mayor de edad Gustavo IV, Carlos le hizo entrega de la gobernación de su reino, y se retiró á Rosemberg, de donde le sacó el pueblo quince años más tarde para que se hiciera cargo de la corona de Suecia y de defender á ésta de los rusos que la habían invadido aprovechando la revolución estallada contra su hermano.

Al solo anuncio de que Carlos reorganizaba á toda prisa el ejército para defender á su patria, el invasor evacuó el territorio sueco, y devolvió la paz á sus hogares á los que se disponían á pelear por su independencia.

El 10 de Mayo de 1809 la Asamblea Nacional votó el destronamiento, por aptitud, de Gustavo IV, y en 6 de Junio del mismo año el exregente fué proclamado rey con el nombre de Carlos XIII.

Este falleció en 6 de Febrero de 1878 á los 70 años de edad—había nacido en 17 de Octubre de 1748—durando, por tanto, su reinado ocho años y ocho meses.

HERNANDO DE ACEVEDO.

Sección Oficial

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Subasta

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para contratar el arrendamiento del local donde se conservaba el trigo correspondiente al Pósito de Santa María de Trassierra, por tiempo de tres años que terminarán el 1 de Diciembre de 1905, se anuncia de nuevo la celebración de dicho acto, que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, de 2 á 3 de la tarde del sábado 4 de Febrero próximo, con sujeción al pliego de condiciones que continúa expuesto al público en la Contaduría municipal.

El tipo de la subasta será el de 75 pesetas en cada uno de los tres años que el contrato comprende y al que el municipio ha reducido el de 120 pesetas por que primitivamente se anunciara, adjudicándose el remate al postor que mayores beneficios ofrezca á los fondos municipales.

Las proposiciones se formularán verbalmente, debiendo los licitadores presentar en el acto de hacerlas, además de su cédula personal, recibo que acredite haber consignado en la caja de estos fondos la suma de 37 pesetas 50 centimos como depósito previo, siendo admisibles las que carezcan de este requisito.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en el arrendamiento de expresada finca.

Córdoba 31 de Enero de 1903.—Antonio Pineda.

GACETA del 4.—Presidencia del Consejo de Ministros.—Reales decretos reu- torios de competencias de jurisdicción. Ministerio de Gracia y Justicia.—

Real decreto rehabilitando á favor de don José de Suelves el título de marqués de Tamarit.

Otros de personal. Otros de indulto.

Marina.—Real orden convocando á oposiciones para cubrir cuatro plazas de meritorios en el Instituto y Observatorio de San Fernando.

Hacienda.—Reales decretos de personal.

Real orden determinando la forma en que han de realizarse los exámenes de ingreso á las plazas de oficiales de cuarta y quinta clase de la Hacienda pública.

BOLETÍN del 3.—Gobierno civil.—Circular encargando á las autoridades que se fijen en la Real orden de 23 de Enero, aclaratoria del Real decreto de 23 de Diciembre sobre administración provincial y municipal.—Otra anunciando el viaje del Gobernador.

Delegación de Hacienda.—Circular de la Dirección general de la Deuda sobre pago del cupón.

Comisión mixta de reclutamiento.—Relación de los mozos de los reemplazos de 1901 y 1902 declarados excluidos temporalmente.

Ayuntamientos.—Anuncios de tener expuestos al público el de Córdoba los proyectos de alineación de las calles Leopoldo de Austria y Almanzor; el de Aguilar el padrón de cédulas personales, y el de Pedroche las cuentas del Pósito.—Idem de la subasta que celebrará el de Montemayor para vender las existencias de trigo del Pósito.—Lista electoral de compromisarios para senadores de Palma del Río.—Relación de los mozos de Benamejil, comprendidos en el reemplazo actual, cuyo paradero se ignora.

Juzgados.—Edictos del de Córdoba citando á un sujeto que hirió á Alfonso Lorca Carreño en el rancho de «La Tejera»; del de Hinojosa del Duque encargando la busca de dos burras robadas el 17 de Enero del sitio conocido por «Cruz de Aguado», de aquel término, y del de Rute llamando á Alfonso Sánchez Navarro y Francisco Sánchez Juárez.

Sociedad arrendataria de servicios públicos.—Edicto fijando los días para la cobranza de las contribuciones en Córdoba.

Comisión liquidadora del regimiento Alfonso XIII.—Relación de los individuos de esta provincia que tienen ultimados sus alcances.

Comisaría de Guerra.—Convocatoria al concurso de postores que celebrará el día 9 del actual para adquirir los artículos que expresa.

NOTICIAS MILITARES

Los primeros jefes de los cuerpos de esta guarnición deben remitir con urgencia al Gobierno militar relaciones de defensores para que elija el suyo el soldado del segundo depósito de Sementales, Gabino González Alvarez.

La comisión liquidadora del regimiento caballería de Alfonso XIII, afecta al de Tetuán y residente en Barcelona, tiene ultimados los alcances de los soldados José Pizarro Pedraza, natural de El Viso; Manuel Ortega García, de Fuente Obejuna, y Pedro Buenestado Pablo, de Conquista.

El segundo teniente don Joaquín Zalzvo Escofet ha sido destinado al regimiento lanceros de Sagunto y han pasado á prácticas, durante un año, los de la misma graduación don Luis Acuña Guerra, don Eduardo González Caballero y don Juan Triana Blasco á la Remonta de Córdoba y al segundo depósito de Sementales don Nemesio Diaz Varona.

En vista de las numerosas peticiones formuladas por oficiales de la escala de reserva retribuida, en solicitud de que se les conceda el exámen á que hace referencia la Real orden de 20 de Mayo de 1902 (D. O. núm. 110) en consideración á que por enfermedad y otras causas tan atendibles no pudieron presentarse oportunamente ó no lo sufrieron en condiciones, se ha dispuesto que por una sola vez se celebren de nuevo dichos exámenes en los que podrán tomar parte todos los oficiales de la referida escala ingresados con posterioridad al 1 de Marzo de 1895 que lo soliciten, debiendo verificarse con sujeción á todas las prescripciones de la mencionada Real orden de 20 de Mayo y á las de la Real orden circular de 4 de Junio de 1902 (D. O. núm. 122), sin más alteraciones que las de que el plazo para la admisión de instancias terminará el 28 del mes próximo y los exámenes darán principio el 15 de Marzo siguiente.

Servicio de la plaza para hoy: Guardia del principal y cárcel, el regimiento infantería de la Reina.—Vigi-

lancia, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, el regimiento lanceros de Sagunto, cuarto capitán.

De orden de S. E., el capitán, mayor de la plaza, E. Saenz de Tejada.

EL DRAMA MARROQUÍ

El Defensor de Ceuta, correspondiente al martes último, publica las siguientes líneas, que reflejan la situación de Marruecos.

«Ayer nuestro activo corresponsal señor Almodóbar nos dijo en su primer despacho, que el Roghí, el caudillo de la insurrección de Marruecos, había caído en poder de las tropas del Sultán, y que había sido conducido á Fez entregado por varias kábilas compradas por el emperador en 40.000 duros.

En el segundo telegrama nos describía los martirios sufridos por el pretendiente y su prisión confirmada oficialmente; luego en otro posterior nos dijo que el representante de España en Tánger señor Cologan confirmaba cuanto nos había participado.

Anoche recibí en el «Casino Militar» un telegrama en el que decía que el señor Silvela negaba la prisión del Roghí, según le manifestara el ministro de Estado.

Así son las cosas de Marruecos; no nos extraña nada, pero sí que sean las autoridades de España en Tánger las que se equivoquen tan lamentablemente.

Resulta en Tánger, que cualquier noticia que lleve un moro que venga del interior, es acogida sin otra comprobación que la veracidad del noticiero, y por eso resultan estas lamentables equivocaciones, y que á la hora presente no sepamos nada verdad del espantoso drama que se desarrolla frente á los muros de Fez.»

VIVA Y MUERTA

I
La morenita de mis cantares
y mis anhelos.

La morenita de los lunares
y los hoyuelos
en cada lado
de aquella boca
traviesa y loca...
hoy se ha casado.

Mi pena es cierta...
Mi adiós reciba...
Ya más que muerta
la lloro viva.

II
La morenita de mis cantares
y mis anhelos.

La morenita de los lunares
y los hoyuelos
á cada lado
de aquella boca
traviesa y loca...
hoy se ha enterrado.

Mi adiós reciba...
Mi pena es cierta...
¡Ay! Mas que viva
la lloro muerta.

JUAN DE CASTRO.

TRIBUNALES

Tenencia de ganzuas

Ante la sección primera de esta Audiencia se celebró ayer la vista de la causa instruida en el juzgado de Córdoba, contra Francisco Jiménez Ruiz y Rafael García Hernández, por el delito de tenencia de llaves ganzuas.

Según el Ministerio público, el día 2 de Agosto del año último, en el kilómetro 411 de la carretera de Córdoba á Sevilla, la guardia civil detuvo á los procesados, sujetos de malos antecedentes, el segundo condenado por tres delitos de hurto, y al registrarlos en la casa-cuartel de la benemérita, se les encontraron ocultas entre el aparejo de un burro que conducían, varias ganzuas y otros instrumentos para cometer robos.

En el acto del juicio sostuvo la acusación el abogado fiscal señor Muñoz Bocanegra, y la defensa estuvo á cargo del señor Riobó.

El jurado dió veredicto de culpabilidad y el Tribunal de Derecho condenó á Rafael García Hernández á la pena de un año, ocho meses y un día de presidio correccional, y á Francisco Jiménez Ruiz á la de un año y un día del mismo presidio.

Nuevo abogado

Cou la vista de la causa instruida en el juzgado de Aguilar, por el delito de lesiones, contra Santiago Cobos López, inauguró ayer sus tareas forenses, en la sección segunda de esta Audiencia, el joven letrado don Enrique Ruiz Martín.

Los hechos, según el fiscal, ocurrieron de la manera siguiente: el día 16 de Julio de 1902, el procesado, vecino de Puente Jenil, que tenía establecidos unos baños en el río Jenil, observó que el joven Manuel Molina Molina se acercaba al sitio donde se bañaban unas mujeres, quienes le gritaron para que se retirara, por lo cual el procesado le intimó á que lo verificara, obedeciendo al fin el Molina; este, una vez que salió del agua y se vistió, fué en busca de Santiago Cobos, amenazándole con un palo que llevaba, y entonces aquel, valiéndose de la hoz con que trabajaba, golpeó al Molina, causándole lesiones en la mano izquierda, de que sanó á los diez y siete días.

Cobos fué anteriormente condenado por lesiones.

La defensa exponía los hechos de este modo:

El procesado, al observar que el Manuel Molina se acercaba al bañadero de las mujeres, le reprendió y le dijo que se marchara; pero aquel, lejos de obedecer, amenazó al procesado diciéndole que cuando se vistiera lo arrojaría al río. En efecto, fué á buscarlo acompañado de un hermano más pequeño, y ambos le amenazaron hasta el punto de darle aquel un palo en la frente que le produjo una pequeña lesión, y avanzando el Manuel Molina sobre el procesado para quitarle la hoz, se produjo casualmente una lesión en la mano izquierda.

El fiscal, señor Marín, afirmó que los hechos constituían un delito de lesiones menos graves, comprendido en el artículo 433 del Código, del que era autor el procesado.

El defensor, señor Ruiz Martín, en un hábil y correcto informe, sostuvo que las lesiones que sufrió Manuel Molina se las causó él mismo al querer quitar la hoz al procesado, y que en caso de haberse las producido Santiago Cobos, concurrían en su favor los tres requisitos que el Código penal exige en su artículo 8.º número 4.º, para eximir de responsabilidad criminal.

Don Enrique Ruiz Martín, hijo de nuestro estimado amigo don Joaquín Ruiz Repiso, fué justamente felicitado por su discurso.

El nuevo letrado obsequió con esplendidez á sus amigos y compañeros, después de terminar el acto.

Vista interesante

Hoy, ante la sección primera, empezará la vista de la causa instruida en el juzgado de Córdoba, contra Felipe Mauricio Varo Expósito, por el delito de parricidio.

Este procesado, como recordarán nuestros lectores, mató á su esposa Josefina Peña, en el puente del Guadalquivir, el día 25 de Junio del año último.

La defensa está á cargo del joven letrado don José Marín Cadenas, que inaugurará sus tareas forenses con dicha causa, y tiene encomendada la representación el procurador señor Hoyos. Para el juicio se han señalado dos días.

Juicio oral

Ante la sección segunda se verá hoy, en juicio oral y público, la causa seguida en el juzgado de Montoro, por lesiones, contra Antonio García Mesa. Le defenderá el señor Illescas Alzate y le representará el señor Espinosa.

DE HACIENDA

Libramientos recibidos ayer en la Tesorería de Hacienda de esta provincia:

Hacienda.—D. Rafael Maruri, 102'92 pesetas.

Señalamiento de pagos para hoy: Hacienda.—D. Rafael Maruri, 102'92 pesetas.

Obras públicas.—D. Fermín Quero, 10.000 pesetas; el mismo, 5.000; el mismo, 2.525; el mismo, 5.300, y D. Fernando Porras, 2.500.

Operaciones del Tesoro.—Sr. Administrador de loterías número 2, pesetas 1.312'80, y señor Depositario pagador, 209'36.

GACETILLAS

—Santa Bula.—Con el ceremonial de costumbre se hará en la Santa Iglesia Catedral la publicación de la Santa Bula para el año actual, el próximo domingo, á las ocho y media de la mañana, con asistencia del clero y cruces parroquiales, y podemos anunciar que por disposición del excelentísimo señor Obispo de la diócesis se hará la expedición de toda clase de Bulas, para mayor comodidad del público, en las sacristías de todas las parroquias de esta ciudad, en cuyos lugares podrán ser adquiridas desde el inmediato lunes.

—Acuerdos.—Bajo la presidencia del Alcalde señor Pineda de las Infan-

tas se reunió ayer en las Casas Com- toriales la junta local de Sanidad, donde vistos los antecedentes facilitados por los señores médicos que forman parte de dicha junta, se declaró que ni en los hospitales, asilos, ni establecimientos benéficos de la capital, tanto provinciales como municipales, existía ningún caso de la enfermedad variolosa que había registrado defunción alguna en aquella causa. Posteriormente, y para cumplimentar en toda su extensión el real decreto del ministerio de la Gobernación sobre la vacunación y vacunación, tomó los siguientes acuerdos, en que se requiera á los maestros de las escuelas particulares para que no admitan niños sin que presenten certificado de hallarse vacunados ó revacunados, según las edades; que los directores de la Beneficencia municipal, den visitas á las escuelas públicas, particulares y demás establecimientos de enseñanza de esta capital, con objeto de que vigilen el cumplimiento de lo preceptuado en la citada disposición; que se oficie al señor vicepresidente de la Comisión provincial para que los directores de la Beneficencia provincial den las oportunas visitas á los establecimientos dependientes de la misma, con el fin de que se cumpla referida disposición; que se oficie á los subdelegados de medicina y presidente del Colegio médico recomendándoles que exijan de los profesores de medicina el más exacto cumplimiento de expresado real decreto, y por último, que se encarguen los peritos veterinarios municipales, el reconocimiento de vacas y cabras que entran en la capital, con el fin de que denuncien las que no se hallen en buen estado de salud.

—Nuestro Almanaque.—En la semana próxima empezará á distribuirse el Almanaque con que esta redacción obsequia anualmente á sus numerosos favorecedores. El abundante trabajo con se ve favorecida esta casa, y la labor que requiere aquel libro, son causa de este retraso, que en breve quedará reparado.

—Trabajos notables.—Hemos visto los últimos trabajos de disección practicados por don Antonio Barasona, que son verdaderamente notables. Entre los animales diseccionados que con tanta perfección convierten la casa del señor Barasona en un precioso museo de Historia Natural, nos llamó la atención un grupo tan artístico como difícil de presentar, formado por un milano que el momento de hacer presa en una paloma. Dicha ave de rapiña fué cazada hace pocos días en el Pardo por Su Majestad el Rey, quien la envió á nuestro paisano para que se la diseccionara.

—Antonio Barasona, como era de esperar, se ha esmerado en el trabajo de pesar de las malas condiciones de Frave indicada para que luzca su habilidad un disector, ha conseguido, demostrando una vez más su ingenio y espléndidos dotes artísticas, constituir un cuadro original y por todos conceptos notable. Felicitamos al señor Barasona, no solo por sus obras, dignas de elogios, sino por la merecida distinción que acaba de honrarle nuestro paisano.

—Las obras del murallón.—Unanimes de los primeros asuntos en que se ocupó el señor Pineda al hacerse cargo de la Alcaldía, fué el de las paralizadas obras del murallón de la Ribera. Entendido el señor Pineda de que los trabajos que están pendientes de subasta, los recomendará á los diputados y senadores para que gestionen su resolución, á fin de que en breve puedan empezarse las obras, cuya utilidad é importancia es reconocida.

—Viajero.—Ha permanecido dos días en esta capital, acompañado de su señora, el embajador de Méjico en Inglaterra, que ha visitado algunas huertas de la sierra y los monumentos más notables de esta población.

—Un ángel.—Nuestros distinguidos amigos don Federico Ramirez Doreste, ingeniero al servicio de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y doña Florentina González García, han experimentado la desgracia de perder para siempre á su preciosa hija María Krovidencia, que subió ayer al cielo. El oficio de ángeles se celebrará hoy, á las diez y media, en la iglesia parroquial de San Juan. Nos asociamos al dolor que experimentan los señores Ramirez por esta dolorosa pérdida.

—Resolución.—Se ha resuelto, con carácter general, que la remuneración que debe abonarse á los ingenieros municipales por los reconocimientos de material móvil de ferrocarriles pertenecientes á empresas ó particulares, sea la determinada para el ingeniero encargado por la tarifa B del artículo de la Instrucción vigente, y que si en las líneas que se hallan bajo la inspección del Gobierno, no habrá lugar á la aplicación de dicha tarifa por considerarse el servicio como del Estado.

—De sociedad.—Ha sido pedida en mano de la bella y distinguida señora ta Sofia Fernández de Córdoba, por nuestro estimado amigo don Francisco

Comonte y González Abreu, hijo del marqués de Santa Rosa.

Comunicación.—En la última sesión celebrada por la Sociedad Española de Higiene se leyó una comunicación del médico del coto hullero de Alcañal, señor León y Castro, solicitando que dicha Sociedad tenga presente al discutir el tema *La vivienda higiénica*, las malas condiciones de los cuartos de los mineros.

Obras públicas.—Ha sido aprobado el proyecto de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Córdoba en la provincia de Córdoba, que comprende los kilómetros 369 y 370. El presupuesto es de 5.918 pesetas 92 céntimos y las obras se efectuarán por el ayuntamiento.

Denuncias.—La guardia municipal ha denunciado á los encargados de limpieza de pozos negros que derramaban el contenido de sus bateas en la calle de San Alvaro; á un sujeto que esquinaba una caballería en la vía pública, con lo que disponen las Ordenanzas municipales; á un panadero que no coloca el número correspondiente en los cofes de su caballería; á una mujer que alquiló á los inquilinos de una casa de la calle Cardenal González y á varios sujetos que promovieron escándalo en el establecimiento de bebidas de la calle Agustín Moreno. También ha dado parte de que en las calles Alfonso XII, Arenales, Manchado, Cedaceros, de la Cruz de los Ríos y otras, hay varias casas ruinosas.

Los espectáculos.—Los empresarios de espectáculos públicos, teatros, etc., han tenido una recaudación durante 1902 de 16.237.500 pesetas. Teniendo en cuenta que en dicha cifra no están comprendidas las correspondientes á las provincias Vascongadas y Navarra, y que durante el verano se gastó mucho en el Norte, bien puede asegurarse que no ha bajado de 20 millones de pesetas lo que hemos pagado los españoles en 1902 por toros, teatros y demás espectáculos. Las doce provincias que más han gastado por este concepto son las siguientes: Madrid, 5.282.212 pesetas; Barcelona, 2.907.850; Sevilla, 1.011.450; Zaragoza, 647.525; Valencia, 607.875; Cádiz, 553.412; Valladolid, 461.687; Murcia, 455.612; Málaga, 34.812; Santander, 348.862; Córdoba, 1.225; Salamanca, 241.550.

Captura importante.—La guardia civil del puesto de Iznájar ha detenido al vecino de dicha villa José Amas Doncel, licenciado de presidio por los delitos de robo en cuadrilla y por sus constantes amenazas á los propietarios de aquel término.

Robo.—Hace varias noches robaban dos mulos al vecino de Montoro don Francisco Morales García. El hecho se efectuó en una casa de la calle de Sebastián, á unos sesenta metros del punto de consumos y junto á una farola eléctrica. Para realizarlo, los ladrones tuvieron necesidad de abrir la puerta con llaves falsas.

Movimiento penal.—Han sido condenados en Córdoba, al penal de Granada, los rematados Francisco Granados Vaca y Pedro Durán Peral, y de Granada á Valencia, Juan Salas Flores.

Accidente del trabajo.—Hace algunos días fué víctima de un accidente del trabajo, en la mina *Santa Elisa*, el obrero Belmez, el obrero Salas, los señores García, que resultó con varias heridas graves.

Defunciones.—Han fallecido en Córdoba el conocido labrador don Antonio Calvo Guardado y el profesor de Instrucción primaria don Manuel Luna de Escobar. Descansen en paz.

De gran interés.—Así resulta el último número de *Blanco y Negro*, donde pueden admirarse hermosos dibujos de Cecilio Pla, Muñoz Lucena, Carlos Álvarez, Sala y Huertas, reproducidos á todo color, ilustrando orinales de Roure, Manuel de Sandoval López de Sáa; una curiosa información de la Maternidad artificial y un curioso artículo de Kasabal sobre El ministerio Relámpago, y actualidades relativas á la casa del *Heraldo*, el concurso de carteles del Círculo de Bellas Artes, María Luisa Guerra, el maestro Eichenberger, el somatén de Tarrasa y otros asuntos.

La Alhambra.—El último número de la preciosa revista granadina *Alhambra* es verdaderamente notable y honra á dicha publicación. Contiene bellísimos trabajos en prosa y verso de Afán de Ribera, Rafael Gago, López Venegas, Garrido Atienza, Torres, Díaz de Escobar, Valladar y otros distinguidos escritores y dos dibujos de Appleton y Bertuchi.

Hamamelis (Avelano Mágico) de Bristol. Extracto, unguento. Remedio seguro para las hemorroides.

Garganta, voz y boca, se curan con las pastillas del Dr. Caldeiro. En farmacias caja 1'50 pesetas; por 2 pesetas el autor, Puerta del Sol, 9, Madrid.

—Dinero.—Se presta por alhajas, ropas y efectos, escopetas, revolvers y objetos antiguos. «La Fortuna» Santa Victoria núm. 8.

El Té Purgante de Chamberd
es el más grato al paladar y el más eficaz de los purgativos. Es el mejor remedio del estreñimiento.

Desconfíese de las falsificaciones y rehúyase toda caja que no se encuentre revestida de la Marca de Fábrica "EL OROTAURO" reproducida aquí. Se encuentra en todas las Farmacias, 1'25 LA CAJA.

EMPRESA DE AGUAS POTABLES DE CÓRDOBA
Sociedad anónima domiciliada en esta capital
Capuchinos 10 y plaza Colón sin número

El Consejo de Administración de esta sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, ha acordado se convoque á los señores accionistas á junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el jueves 12 del próximo mes de Febrero, á las dos de la tarde, con objeto de examinar, y en su caso aprobar, la memoria, balances y cuentas referentes al año social terminado en 31 de Diciembre último, y ocuparse además de los asuntos que fueren incluidos en la orden del día, que estará de manifiesto en la Secretaría del Consejo durante los diez días anteriores al de la celebración de la junta, como ordena el artículo 37 de dichos Estatutos.

Durante ese mismo plazo de diez días, los señores accionistas se servirán pasar á dicha Secretaría á fin de que, después de cumplido lo ordenado por el artículo 30 de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión á la junta, sin la cual no podrán concurrir á la misma.

Córdoba 17 de Enero de 1903.—El Director gerente, Antonio Ortega.

Sección Religiosa

SANTO DE HOY.—Santa Dorotea, virgen y mártir.—**MAÑANA:** San Romualdo, abad, y San Ricardo, rey de Inglaterra.

JUBILEO CIRCULAR.—Hoy en la iglesia parroquial de San Pedro, costeado por doña Francisca Diéguez, en sufragio de sus difuntos.

CORTE DE MARIA.—Los asociados visitarán hoy á nuestra Señora del Consuelo.

—En la iglesia de San José (San Cayetano) habrá hoy, á las ocho de la mañana, Misa de comunión, plática y ejercicio dedicado al Sagrado Corazón de Jesús.

—El centro del Apostolado establecido en la parroquia de San Pedro celebrará hoy sus acostumbrados cultos mensuales: á las ocho será la Misa de comunión, y el ejercicio dará principio á las cinco de la tarde, con sermón.

—La asociación de Hijas de la Inmaculada Concepción de María celebrará el próximo domingo, como segundo de mes, los ejercicios de estatutos en la iglesia de Santa Ana. A las ocho será la Misa y sagrada comunión, y por la tarde, á las cuatro, los ejercicios. Predicará el R. P. Monjo, Misionero Hijo del I. C. de María.

LA NIÑA
María Providencia Ramirez y González
HA SUBIDO AL CIELO
A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE
DEL 5 DEL CORRIENTE

Sus afligidos padres don Félix Ramirez Dorreste y doña Florentina González y García, sus hermanos, abuela, tíos, primos y demás parientes

Suplican á sus amigos se sirvan asistir al Oficio de Angeles que se celebrará hoy, á las diez y media de la mañana, en la iglesia parroquial de San Juan y Todos los Santos, por lo que les quedarán reconocidos.

Se recibe en la iglesia y se despide en el cementerio.
No se reparten esquelas.

VII aniversario
Las misas que se celebran hoy en la iglesia parroquial de San Miguel, desde las ocho en adelante, por los señores sacerdotes invitados al efecto, serán aplicadas en sufragio por el alma de la Sra. D.^a Angela Junguito y Carrión, que falleció el día 6 de Febrero de 1896.

Sus hermanos ruegan á sus parientes y amigos la tengan presente en sus oraciones. Hay concedidas indulgencias.

Las misas que se celebran hoy en la iglesia de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, por los señores sacerdotes invitados al efecto, serán aplicadas por el alma de los ilustrísimos señores don Manuel Ruiz del Portal

y Carrillo de Albornoz y D.^a María de la Luz Ossorio, de Ruiz del Portal, que fallecieron, respectivamente, el día 3 de Noviembre de 1899 y el 6 de Febrero de 1900, después de recibir los santos sacramentos y la bendición de Su Santidad.

Sus hijos y demás familia ruegan á sus amigos los encomienden á Dios.

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

Las misas que se digan en la iglesia del Buen Pastor, por los señores sacerdotes invitados, el sábado 7, serán aplicadas en sufragio por el alma de la Sra. D.^a Francisca de Paula Pineda y Suelbaila (q. e. p. d.) Su viudo don Miguel Ribóo y Pineda y demás familia suplican á los que fueron sus amigos la encomienden á Dios nuestro Señor.

D. E. P. A.
Las misas que se celebren el día 9 del actual, desde las ocho en adelante, en la iglesia parroquial de San Nicolás, por los señores sacerdotes invitados al efecto, serán aplicadas por las almas de D. Tomás Cabrera y García y D. Cándido Cabrera Morenas, que fallecieron, respectivamente, el 1 de Febrero de 1899 y el 11 de Marzo de 1897.

Sus hijos y hermanos ruegan á sus parientes y amigos los encomienden á Dios en sus oraciones.

Primer aniversario
Las misas rezadas que se digan desde las ocho y media en adelante, y el aniversario solemne de fin de año que se celebrará á las diez del día 7 del corriente mes de Febrero en la iglesia parroquial de San Miguel, por los señores sacerdotes invitados al efecto, serán aplicadas en sufragio por el eterno descanso del alma de la Sra. D.^a María de la Concepción Barriouneo y Córdoba, que falleció el 7 del mismo mes del año 1902.

Sus hijos doña Julia Márquez y don Isidro de Torres é Illescas y nietos ruegan á sus parientes y amigos se sirvan encomendarla á Dios nuestro Señor.

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

Las misas que se celebren mañana, desde las nueve en adelante, en la parroquia del Salvador y Santo Domingo de Silos, por los señores sacerdotes invitados al efecto, y las que se digan en la iglesia de San Cayetano, por los Padres de la Comunidad, serán aplicadas por el alma del Sr. D. Ricardo Barbujo y Vacas, que falleció el 7 de Febrero de 1902.

Sus hermanos ruegan á sus amigos y personas piadosas lo encomienden á Dios y á la Santísima Virgen del Carmen.

Hay concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

Las misas que se celebren mañana, por los señores sacerdotes invitados al efecto, en la iglesia parroquial de San Juan y Todos los Santos, serán aplicadas en sufragio por el alma de don Domingo Arnau, Comandante que fué de ingenieros en esta Plaza de Córdoba.

DINERO
Por poder de determinada persona, se presta directo á empleados, Clases pasivas y militares sin retención y también á personas que cuenten con garantía.
Calle San Francisco, número 52, de 9 á 11 de la mañana y de 7 á 10 de la noche.

SOCIEDAD MINERA "MI NENA,"
Propietaria de la mina "San Francisco,"
Por acuerdo de la Junta general de esta Sociedad, se admiten proposiciones para el arrendamiento de la expresada mina.
Consta de 120.000 metros cuadrados de superficie; situada en el término de Montoro, paraje de la Huerta del Abad, provincia de Córdoba.
Las expresadas proposiciones se dirigirán al Tesorero de la Sociedad, D. Martín Morales, calle Mayor, núm. 26, hasta el día 1.º de Marzo próximo; reservándose esta Sociedad el derecho de admitir la que más le convenga ó desecharla todas.
Cartagena 21 Enero 1903.—El Presidente, José Ceño.—El Contador-Secretario, Esteban Eparza.—El Tesorero, Martín Morales.

NUEVA CORSETERÍA MADRILEÑA DE ELVIRA FERNANDEZ
Corsés á la medida; especialidad en corsés para cuerpos difíceles.—Se hacen toda clase de composturas.—Fajas de señora, caballero y niños.—Ropa blanca para señoras y niños.—Especialidad en trajecitos.—Gran surtido en canastillas, desde lo más modesto á lo más suntuoso.—LIBRERÍA, 14, Tienda,

Pianos.—Estamos altamente satisfechos. El público inteligente no duda de los pianos que tenemos en nuestros almacenes, por ser los únicos que sostienen la afinación por su especial mecanismo de seguridad en el clavijero. Los que garantizamos por 20 años y abando además 500 pesetas por cada cuerda y clavija que se añaje.
Báñches Gama é hijo.—Gondomar Córdoba.

Restaurant de Miguel Gomez, Calle de Boil (antes Morillos).—PLATO DEL DIA.—Bistec montado á la gallega.

Nerviosidad.
"Nervios enfermos son nervios famélicos." La nutrición del sistema nervioso depende de la sangre; la nutrición de la sangre depende de la digestión. La digestión, cuando el estómago no puede hacerla, debe confiarse á las Pastillas del Dr. Richards que se elaboran para curar el estómago é intestinos. Tratar de curar la nerviosidad con tónicos es "tomar el rábano por las hojas." Mientras no se digiera bien seguirán los nervios enfermos.
Los que digan lo contrario.... exageran.

Pastillas del Dr. Richards
DR. RICHARDS DYSPEPSIA TABLET ASSOCIATION, NEW YORK.
S 102

FONÓGRAFOS GARANTIZADOS A 30 PESETAS
Con bocina niquelada, diafragma, un cilindro impresionado y accesorios. Claridad de sonido. No produce ningún ruido en su marcha. SANCHEZ GAMA É HIJO, Gondomar.—Córdoba.

Clínica de enfermedades de los ojos
POR EL LICDO. GUTIERREZ SISTERNES ALFONSO XIII (ANTES LICEO), 53
Consulta de once y media á dos y media. Para los pobres de nueve á diez de la mañana.

de ANTONIO PEREZ Y LEON
Restaurant del Pasaje
Almuerzo y comida, por cubiertos, á 2'50 pesetas; se sirve á domicilio.—Plato del día: Conejos con tomate (ración 1'25 pesetas).

Espectáculos
GRAN TEATRO
COMPANIA FUENTES
Función para hoy.—(2.ª de abono).—Estreno de la comedia en tres actos, *Los hijos artífices*.—El juguete en un acto, *Las solteronas*.
A las ocho y media.
PRECIOS.—Proscenios, palcos principales y plateas sin entrada, 9'25 pesetas.—Palcos segundos sin idem, 6.—Butacas con entrada, 2'08.—Delanteras de anfiteatro con idem, 1'38.—Delanteras de paraiso con idem, 92 céntimos.—Entrada principal, 1'15 pesetas.—Entrada de paraiso, 45.
El timbre á cargo del público.

Por Telégrafo
Consejo en Palacio
Madrid 5 (4'15 t.)
En el Consejo celebrado hoy en la Cámara real, el señor Silvela se mostró optimista al ocuparse de las huelgas de Reus y de Barcelona. Demostró que España tiene perfecto derecho á intervenir en los asuntos de Marruecos, y expresó la satisfacción que le había producido la movilización de fuerzas de mar y tierra que se ha efectuado en previsión de los acontecimientos que puedan ocurrir y que afecten á los intereses de la nación en el imperio marroquí. También dijo que las potencias reconocen la razón que nos asiste para interesarnos en los sucesos que actualmente se desarrollan en el continente africano. Afirmó que era cierta la noticia referente á la victoria del sultán.

Naufragio
Madrid 5 (4'30 t.)
Participan de Tolón que ha naufragado el cazatorpederos «Espignole», salvándose la tripulación.
Prórroga
El rey ha firmado un decreto ampliando la prórroga concedida para la

formación del catastro de la riqueza caballar y mular.
Valores públicos
Madrid 4 (5 t.)
Telegrama de los Corredores de Comercio de Córdoba:
4 por 100 interior 76'60; 5 por 100 amortizable 97'40; Banco de España 482'00; Comp.^a Arrendataria de Tabacos 425'00; cheque vista París 33'15; idem idem Lóndres 33'18; oro Alfonso 31; idem antiguo 34; idem Isabelino, 36.

Varias noticias
Madrid 5, 11'30 n.
El señor Maura ha marchado á Barcelona. Fué despedido por el señor Silvela. Mañana se firmará el decreto encargándose de la cartera de Gobernación, hasta el regreso del señor Maura, el presidente del Consejo. El duque de Tetuán continúa en el mismo estado. La fiebre es altísima. Muchos conceptúan al enfermo en grave estado.

Madrid 5, 11'35 n.
Se halla gravemente enfermo don Aureliano Linares Rivas. Los médicos han celebrado consulta. En Barcelona han reanudado los trabajos cinco fábricas de tinte. Reina completa tranquilidad.
Madrid 5, 11'40 n.
Montero Rios ha desmentido lo que se ha dicho de que volviera á ocuparse del programa. Confirmó que asistirá á la reunión de los exministros. Añadió que firmará el programa si las modificaciones introducidas en el mismo le parecen bien.

Madrid 5, 11'45 n.
A última hora el estado del duque de Tetuán es desesperado. Se celebrará consulta de médicos. El señor Merino se encuentra enfermo. Por esta causa no asistió á los funerales de Sagasta en Guadalajara. En Barcelona siguen realizándose trabajos secretos para hacer la huelga general. Vuelven á recibirse noticias contradictorias respecto á la prisión del pretendiente, á pesar de creerse ésta segura.

Madrid 5, 11,50 n.
En Reus se agrava el conflicto obrero. Se nota gran escasez de verduras. En la plaza se produjo un tumulto al pasar los faroleros. Los esquirols y los civiles dieron dos cargas, logrando despejar la plaza. Ha sido preso un huelguista que agredió á un esquirol. Ha llegado el gobernador de la provincia. Este confía en hallar una solución satisfactoria. Los expendedores de leche de Cartagena se han declarado en huelga. Según la reforma del Cuerpo de Escribanos de actuaciones, el número de escribanos de juzgado serán tres en Córdoba. Melilla.—La plaza presenta aspecto normal.

Madrid 6, 12'10 m.
Según la reforma del Cuerpo de Escribanos de actuaciones, el número de escribanos de juzgado serán tres en Córdoba. Melilla.—La plaza presenta aspecto normal.
Madrid 6, 12'15 m.
El marqués de la Vega ha remitido á los exministros una citación para reunirse mañana.

Madrid 6, 12'20 m.
Montero Rios recibió la circular relativa al mausoleo de Sagasta, estando conforme en absoluto con lo acordado por la comisión.
Madrid 6, 12'20 m.
Montero Rios confirmó que en la cuestión electoral no ha intervenido ni interviendrá. Un telegrama oficial recibido de Reus dice que continúa la tirantez entre obreros y patronos.
Madrid 5, 6'30 m.
El señor Villaverde prepara una información sobre las operaciones entre el Banco de España y el Tesoro y para la creación de centros consultivos. Los exministros liberales firmarán hoy el programa.
Madrid 6, 8'40 m.
El señor Dato ha dado una conferencia en el Centro de Instrucción comercial. La conferencia versó sobre el descanso dominical. El orador pronunció un elocuente discurso, siendo aplaudidísimo. Al salir á la calle fué objeto de una ovación de simpatía.
Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

ELIXIR ESTOMACAL

DE SAIZ DE CARLOS

Lo recetan los médicos de todas las naciones...

mago é intestinos, aunque sus dolencias sean de más de 30 años de antigüedad...

menta el apetito, auxilia la acción digestiva, el enfermo como más, digiere mejor...

sustitución de ellas y de los liciores de Es de éxito seguro en las diarreas...

FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA, PLATA Y ORO ORNAMENTOS DE IGLESIA

Francisco Miralles y C. Gran surtido en toda clase de ornamentos y completa existencia de tejidos...

GUILLERMO JIMENEZ CIRUJANO-DENTISTA

Calle Garcia Lovera, número 37. En esta clínica, montada con arreglo á los últimos adelantos de la ciencia...

LA SULTANA GRAN FABRICA DE CHOCOLATE

Jacinto Tintoré. Especialidad en legítimos cafés tostados, en grano y molido; bombones; caramelos Suizos...

Las excelentes tintas marca La Marcelline

siguen compitiendo en calidad y precios con todas las demás marcas conocidas hasta hoy...

Table with 4 columns: Para escribir, Ptas., Para copiar, Ptas. listing prices for various ink bottles.

Al por menor. Una botella de un litro 1'75. Una botella de 1/2 litro 1'00. Depósito exclusivo en esta provincia.

Elíxir de Fosfato de Cal, Quina y Pepsina DE S. SANCHEZ

Curación radical de la Debilidad, Diarreas, Atónicas, Dispepsias, Raquitismo. Siendo irremplazable en la falta de desarrollo de los niños.

La Industria GRAN FABRICA DE MUEBLES DE TODAS CLASES

José Molina y Molina. Especialidad en muebles de lujo y elegancia. Venta al por mayor: Córdoba, farmacia del Dr. Villegas; Ronda, farmacia del autor.

En esta fábrica, montada con arreglo á los últimos adelantos y con maquinaria especial para todos los trabajos...

7 - PLAZA DE COLÓN - 7

MORRHUOL CREOSOTADO De CHAPOTEAUT

Contiene los principios activos de la creosota de haya, asociados al Morrhual; poderoso microbicida, constituye el remedio más eficaz que se conoce contra Bronquitis, Catarros rebeldes, Tisis laringea, Consunción, Enfermedades del pecho en 2.º y 3.º grado.

PARIS, 8, RUE VIVIENNE y en todas las Farmacias.

CÁPSULAS MATHEY-CAYLUS de Copaiba, Cubeba y Sándalo. MALES SECRETOS Enfermedades de la Vejiga.

PARA TODA CLASE DE TOS incluso la llamada FERINA. JARABE DE BROMOFORMO Y CLORHIDRATO DE HEROINA.

CATARROS DENGUE, TRANCAZO, INFLUENZA y Afecciones de los BRUNQUIOS, PULMONES y LARINGE. CAPSULAS de TERPINOL de ADRIAN.

ESTÓMAGO ARTIFICIAL. Los vómitos, acedias, ardores, inapetencia, pesades, agua de boca, hinchura y dolores de estómago...

COMPRA Y VENTA de MUEBLES usados, de todas clases, entre ellos una mesa de billar, de caramolas...

Desde el día se arrienda una casa principal calle Madera alta 80. Horas de ray, de 2 á 4 tarde; y para tratar, José Ray 20.

Un licenciado de la Guardia civil desea colocarse de encargado ó administrador. Entiende de campo y de labor. Tiene quien lo abone, y ha servido 25 años. Para informes, Domingo Muñoz 3.

PILDORAS Y JARABE de BLANCARD con Ioduro de Hierro inalterable. La Anemia, la Pobreza de la Sangre, la Opilación, la Escorbútica, etc.

QUESOS FRESCOS. Desde el día se arrienda un departamento independiente en la hacienda Lo de Fuentes, contigua al santuario de Linares. Razón, Conde del Robledo 2.

Desde el día, ó desde San Juan próximo, se arrienda la planta baja de la casa Garcia Lovera 16. También se vende un coche en buenas condiciones. En la misma se trata.

A TODO EL QUE SOFRE del pecho la garganta ó los pulmones. PECTORAL DE ANAGAHUITA. ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO.

A los quintos de 1903! ASOCIACION MUTUA DE REDENCIONES A METALICO BORDADORES 2, principal. Esquina á calle Mayor, 31.-Madrid.

IGOTA * REUMATISMO! COLCHIFLOR. Preparado por la fórmula del D. DEBOUT d'ESTRÉES, de CONTREXEVILLA.

LA UNION AGRÍCOLA SOCIEDAD NACIONAL COOPERATIVA DE AGRICULTORES DE ESPAÑA. Direccion general: CALLE DE LAS ERAS, N.º 33, VALLADOLID.

La General en España antes LA ESPERANZA. Asociación y suscripción de quintos por 750 pesetas y 50 más antes del sorteo.

CAFÉ SUIZO DE BADAJOZ. Se respasa este establecimiento, situado en el sitio más céntrico de la plaza de la Constitución.

NÚM. POLL. Justo es... Señor Dir... Justo es... los pe... osotros m... Los escri... artimos l... mos con... tando de... as y nuest... ole digno... quién hor... ismos? Ningún p... ligencia c... El Liber... cas, y ¿c... as que su... frecen 50... Cuatroci... dores lu... suma q... itana q... or de gra... Cualqui... rna de... lectualis... eve plaz... El peric... respta... se su a... florón el... ano día... más cri... ricio de l... encia, se... jo del l... s de un... porter c... ne ha de... ales, por... delo res... noir tele... ose en s... por cualq... ansus, un... stia qu... Qué hor... eneral! Todos... aciones;... para al... qué lind... El doc... hador-e... Universi... de pu... otatable... En el... nica da... rito. El pe... el Centr... versal y... no soc... bufeta d... cual el C... inacion... criptore... cas y pu... Los s... dirijan... Bernard... á una b... Muy y... do el qu... to que s... prospect... mente. Como... guro á... y larga... la sigui... jo (don... Alejo);... ez (don... (don Ar... Romer... Viente... y cot... tables... tranjer... de los r... Este... evita m... la prem... rosidad